

Consulta del Boletín Oficial -> Ver Norma

Número: 399/16
Tipo: DECRETOS MUNICIPALES
Origen: MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS
Fecha: Vie 26/02/2016
Publicado: por única vez el 11/04/16

DECRETO N° 399

Ciudad de Las Heras, 26 de febrero de 2016

Visto: El Decreto N° 1789/2015 del Gobierno de la Provincia de Mendoza, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se establece la implementación de un "Régimen de Presentación de Declaración Jurada Patrimonial en la Función Pública" en virtud del cual los funcionarios y empleados públicos mencionados en el Artículo 2° tienen la obligación de presentar declaración jurada patrimonial, en los términos establecidos en el Decreto de la Provincia de Mendoza.

Que en este sentido se dispone la obligación de los funcionarios públicos que tienen cargos de responsabilidad, ya sea por función, por el manejo de fondos públicos, de presentar una Declaración Jurada Patrimonial con los datos solicitados por las Administración Federal de Ingresos Brutos (A.F.I.P) para la declaración de ganancias y/o bienes personales con respecto a las personas físicas.

Que los sujetos que quedan comprendidos en el régimen de declaración jurada patrimonial son los mencionados en el Artículo 2° del Decreto N° 1789 del Gobierno de la Provincia de Mendoza.

Que de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Auditoría los sujetos alcanzados por el Decreto 1789/15 en el ámbito de la Municipalidad de Las Heras son: Intendente, Secretario de Hacienda, Secretaría de Obras, Secretaría de Gobierno, Secretaría Privada de Intendencia, Directores, Sub-Directores y Funcionarios con cargos de Mayor Jerarquía.

Que teniendo en cuenta las autonomías municipales dispuestas constitucionalmente, se debe dictar la norma respectiva a fin de adherir al Decreto Provincial n° 1789/15 y darle obligatoriedad a partir de la notificación del mismo.

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Artículo 1° - Adherir en todos sus términos y con el alcance determinado en el mismo, al Decreto N° 1789/2015 del Gobierno de la Provincia de Mendoza. A partir de la fecha de notificación del presente Decreto de Adhesión, se establece la obligatoriedad de la presentación de Declaración Jurada Patrimonial en el ámbito de la Municipalidad de Las Heras, a los siguientes sujetos: Intendente, Secretario de Hacienda, Secretaría de Obras,

Secretaría de Gobierno, Secretaría Privada de Intendencia, Sub-Directores y Funcionarios con cargos de Mayor Jerarquía, de acuerdo a lo dictaminado por la Dirección de Auditoría.

Artículo 2° - Tomen conocimiento Secretaría de Hacienda, Secretaría de Gobierno, Dirección de Contaduría, Dirección de Desarrollo Social y Tesorería Municipal.-

Artículo 3° - Cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al Registro Municipal y archívese.

Mario Daniel Orozco

Intendente

Darío Gonzalez

Secretario de Gobierno

Bto. 84542

11/4/2016 (1 P.) \$ 185,00